

**VERSION PÚBLICA**  
De conformidad al Art. 30 de Ley de Acceso a la Información Pública, se han eliminado la información confidencial y/o reservada de este documento



DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

**ORDEN DE COMPRA**

|              |                                    |                |               |
|--------------|------------------------------------|----------------|---------------|
| SEÑORES:     | <b>CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD</b> | ORDEN NUMERO:  | DNM-0063-2022 |
| NIT:         | ██████████                         | LIBRE GESTION: | 63/2022       |
| SOLICITANTE: | <b>UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.</b> | COMPRASAL:     | 20220063      |
|              |                                    | FECHA:         | 13/06/2022    |
|              |                                    | FORMA DE PAGO: | CONTADO       |

SOLICITAMOS A USTEDES SE SIRVAN ENTREGAR LO CORRESPONDIENTE AL PROCESO “CURSO DE REDACCION DE INFORMES TECNICOS, PARA 7 PERSONAS DE LA DNM”.

| # RENGLON  | DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO  | CANTIDAD | UNIDAD MEDIDA | VALOR UNITARIO (US\$) | PRECIO TOTAL (US\$) |
|--|--|----------|---------------|-----------------------|---------------------|
| 1  | CURSO DE REDACCION DE INFORMES TECNICOS, A IMPARTIRSE EL 21 DE JUNIO DEL 2022, PARA 1 PERSONA DE URDM, 2 PERSONAS DE UCAE Y 4 PERSONAS DE UGC DE LA DNM. | 7        | C/U           | \$ 100.00             | \$ 700.00           |
| <b>TOTAL: SETECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.</b> |  |          |               |                       | <b>\$ 700.00</b>    |

**CONDICIONES DEL SUMINISTRO Y/O SERVICIO**

**OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

- Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
- Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, la fecha de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, la DNM, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Ley de Procedimientos Administrativos
- Presentar Factura debidamente detallada con 3 copias, la cual no deberá estar borrada, enmendada, tachada y/o deteriorada. Entregar acta en la UACI, emitida a Nombre de Dirección Nacional de Medicamentos
- Entregar las Garantías requeridas en el tiempo establecido en la UACI.
- En la factura y/o recibo (cuando aplique), tiene que venir reflejado el número de renglón que se le ha adjudicado y su descripción, el número de orden de compra, número de proceso de libre gestión,**



## DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

**si el suministro es cualquier tipo de equipo, detallar el número de serie cada uno de los equipos y modelos.**

### **OBLIGACIONES DE LA DNM**

1. Pagar el valor del suministro ó servicio previo a la inscripción de los participantes previo solicitud de el/la administrador/a de contrato
2. El Acta de Recepción será elaborada por el/la administradora/a de contrato, y deberá ser firmada y sellada. Dicha acta será firmada y sellada por el Contratista.; si es persona natural, el sello se colocará cuando aplique.

### **OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO Y/O SERVICIO**

- **TIEMPO DE ENTREGA: 21 DE JUNIO DE 2022.**
- En caso que, en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente, solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén de acuerdo, de conformidad con artículos 83-A y 83-B LACAP.
- De conformidad con el Art.83 de la LACAP, el presente contrato podrá ser prorrogado una sola vez, en el ejercicio fiscal siguiente ya sea por un período igual o menor al plazo inicial, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la Dirección Nacional de Medicamentos y que no hubiere una mejor opción, caso contrario se entenderá que no se prorrogará. Para esta prórroga deberá haber un mutuo acuerdo entre las partes, dando por escrito antes del vencimiento de su plazo.
- Las obligaciones que contrae la DNM por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.

**NIT DE LA DNM : 0614-020312-105-7**

**DESTINO: OFICINAS DE LA DNM. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**NOTA: EN CASO DE NO CUMPLIRSE ESTA ORDEN DE COMPRA, LA DNM PODRA ADJUDICAR A OTRO PROVEEDOR Y ESTA ORDEN DE COMPRA {DEBERA SER DEVUELTA A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA.**



## DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

|   |  |  |
|---|--|--|
| <b>Copias:</b><br>- UFI<br>- Unidad solicitante<br>- Administrador del contrato<br>- Tesorera | <b>POR CONTRATANTE (DNM)</b>                                 | <b>POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE).</b>                            |
|   | AUTORIZO:  | ES CONFORME:   |
|   | DIRECTOR NACIONAL DNM<br>LIC. NOE GEOVANNI GARCÍA<br>IRAHETA | NOMBRE, FIRMA DE LA PERSONA<br>AUTORIZADA Y SELLO DE LA<br>EMPRESA |